

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	RENDICION DE CUENTAS
Demandante	JUAN GUILLERMO SANIN POSADA
Demandado	LILIANA MARIA FLOREZ SANCHEZ
Radicado	050013103008-2016-00298-00
Tema	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR
Interlocutorio	772

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, en providencia del 11 de junio de 2021 que **CONFIRMÓ** el auto del 5 de octubre de 2020, por medio del cual se denegó el incidente de objeción a la rendición de cuentas formulada por Juan Guillermo Sanín Posada contra Liliana María Flórez Sánchez.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)